

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano" 32



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

-2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 3 1 ENE. 2017

## VISTO:

El Memorando N° 37-2017-GRAP/06/GG, Informe N° 38-2016-GR.APURÍMAC-OCAL, Oficio N° 1723-2016-DG-DIRESA-APURÍMAC y demás documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, previa autorización de la Gerencia General, dispone el desplazamiento de personal mediante la acción administrativa de Rotación, del servidor de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, **Abogado ALBERTO ELGUERA HILARES**, a petición de la Entidad de origen y con opinión favorable de la Entidad de destino, dicho desplazamiento será a la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen los procedimientos y regulan la Rotación de personal, como acción administrativa de personal. El Numeral 3.2.2 del mencionado Manual Normativo, precisa que la Rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor cuando es en lugar geográfico distinto y se aprobará mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración los motivos y los alcances de la normatividad vigente dispone formalizar el desplazamiento de personal vía Rotación, mediante acto resolutivo, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la continuación del Desplazamiento de Personal, mediante la acción administrativa de ROTACIÓN, del Servidor de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, Abogado ALBERTO ELGUERA HILARES, con destino a la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima, quien desempeñará funciones asignadas por el Titular de la DIRESA; asimismo asumirá labores de apoyo en materia legal en la mencionada oficina del Gobierno Regional de Apurímac, la vigencia será del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2 017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en observancia de la normatividad vigente,.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, a la DIRESA, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog Alejandro Humberto Zaga Bendezú GERENTE GENERAL(e) GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AHZB/GG(e).